



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DIVISIÓN SECRETARÍA N° 3 (DE PRLA)

EDICTO

EDICTO - LEY 22.415 Art. 1013 Inc. H

Por ignorarse domicilio, se cita a la/s firma/s y/o despachante/s de aduana que más abajo se menciona —según su caso—, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificados, comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción tipificada en el art. 954 del CA, cuyas actuaciones tramitan en la División Secretaría N° 3 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros - Azopardo 350, P.B. sector Av. Belgrano, CABA, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 1.101 al 1105 del citado texto legal). Se le/s informa que en caso de debatirse o plantearse cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado y que en el supuesto de concurrir un tercero en su representación, deberá/n acreditar personería conforme a los artículos 1.030 y siguientes del Código Aduanero. Téngase presente que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Departamento Procedimientos Legales Aduaneros, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera en la forma prevista en el artículo 1.013 inc. g) del Código Aduanero, ello conforme lo dispuesto en el artículo 1.004 de la citada normativa legal. Asimismo, se le/s hace saber que si dentro del plazo para contestar la vista realiza/n el pago voluntario de la multa mínima, cuyos importes se detallan se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará antecedente (Arts. 930 y 932 del Código Aduanero), no siendo necesaria la intervención de patrocinio letrado. Por último, se hace saber que para el momento del efectivo pago de los tributos adeudados en autos —según su caso—, se tendrá en cuenta el criterio sustentado en el Dictamen N° 1055/13 (DV DRTA), la Disposición N° 15/2013 (DE PRLA) y la Resolución AFIP N° 3271/12 aplicándose para el cálculo de los rubros en pesos: impuesto a las ganancias y/o iva adicional, según su caso, el tipo de cambio correspondiente al momento de la oficialización de la Destinación/es en cuestión.

SIGEA	IMPUTADO: FIRMA/DESP. ADUANA	DESTINAC	MULTA \$	TRIBUTOS (U\$S): DI/DE/REINT/IV A, ETC	FIRMADO POR
12196-1350- 2010	AACHEN SA (CUIT 30- 50405510-4)	06 001 IC04 051692 Z	69.950,40	-----	Abog. Daniel A. Ilarregui - Jefe División Secretaría. N° 3 (Int.) - Dpto. Proced. Legales Aduaneros



12192-417-2011	MACELLARIUS SA (30-62341349-3) CIARLIERO HERNÁN LEANDRO (20-18597513-5)	DI Varios 2006	114.654,53	37.505,57	Abog. Daniel A. Illarregui - Jefe División Secretaría. N° 3 (Int.) - Dpto. Proced. Legales Aduaneros
13805-134-2011	ALDIMAC SRL EN FORMACIÓN (30-70900146-5)	06 001 IC04 025647 R	2.744,46	893,96	Abog. Daniel A. Illarregui - Jefe División Secretaría. N° 3 (Int.) - Dpto. Proced. Legales Aduaneros
13807-222-2011	SOCIEDAD INDUSTRIAL PUNTANA S.A. (30-60937739-5)	06 001 IC04 018795 A	56.557,02	18.398,51	Abog. Daniel A. Illarregui - Jefe División Secretaría. N° 3 (Int.) - Dpto. Proced. Legales Aduaneros
13806-57-2009	PLEB TEX SRL (30-70745256-7) FERNANDEZ MORASSO BARBARA (27-27225864-9)	06 001 IC05 020840 X	40.219,22	13.032,80	Abog. Daniel A. Illarregui - Jefe División Secretaría. N° 3 (Int.) - Dpto. Proced. Legales Aduaneros

Abogado DANIEL A. ILARREGUI, Jefe de Div. Secretaría N° 3 (Int.), Depto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 11/10/2016 N° 75558/16 v. 11/10/2016

Fecha de publicacion: 11/10/2016

